$ORDENANZA N^{\circ}562/2010$

Piedras Blancas, 20 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad de proceder a la modificación del Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente al año 2.010, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el Presupuesto de Recurso debido a una mayor recaudación en tasas y contribuciones de jurisdicción municipal, provincial y nacional.

Que es necesario modificar el Presupuesto de Gastos en las Partidas Personal, Trabajo Publico, Servicios No Personales, Bienes de Consumo y Transferencia Corriente.

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE: O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Dispónese modificar el Presupuesto de Recursos del Año 2.010 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la siguiente manera:

INCREMENTAR:

Tasas Municipales \$ 10.000,00

De Jurisdicción Provincial \$ 4.000,00

ARTICULON 2°: Dispónese modificar el Presupuesto de Gasto del Año 2.010 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la siguiente manera:

INCREMENTAR

Bienes de Consumo

bielles de Colisaillo	
Administración General S/disc.	\$ 2.000,00
Servicios Especiales Urbanos	\$ 12.500,00
Desarrollo de la Economía	\$ 10.000,00
Transferencia Corriente	
Bienestar Social	\$ 6.000,00
Trabajo Público	
Construcción de Rotonda	\$ 28.479,87
DISMINUIR	
Servicio No Personales	
Servicios Especiales Urbanos	\$ 10.000,00
Desarrollo de la Economía	\$ 12.255,12
Trabajo Público	
Construcción de Veredas	\$ 10.000,00
FONDO FEDERAL SOLIDARIO	
DISMINUIR	
Infraestructura Urbana Caminos	\$ 20.000,00
Cloacas	\$ 30.000,00
Infraestructura Vivienda Social	\$ 12.724,75
INCREMENTAR	
Infraestructura - Centro Cultural	\$ 50.000,00

ARTICULO 3°: Elévese a la Legislatura de la Provincia, a los efectos de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 3.001.

ARTICULO 4°: De forma.